



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



INSTRUCTIVO DAF No. 004/2026

De: Lic. Nilo German Candía Yanguas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Para: UNIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RECTORADO

VICERRECTORADO

A TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DE LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS.

Ref.: ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y PRESENTACIÓN DE
INFORMES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATACIONES
PROGRAMADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES, GESTIÓN 2026

Fecha: La Paz, 13 de febrero de 2026

De mi consideración:

En cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Artículo 45 (PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES), en el que, entre otros establece que el PAC, será elaborado al inicio de cada gestión donde se incluirán las contrataciones mayores a Bs 20,000 (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS), independientemente de la Fuente de Financiamiento, debiendo ser publicado con carácter obligatorio en el SICOES y en la Mesa de Partes como requisito indispensable para el inicio del proceso de contratación.

Asimismo, tener en cuenta que el PAC podrá ser ajustado cuando, el POA sea reformulado, el Presupuesto sea reformulado y la entidad, excepcionalmente, de manera justificada requiera reprogramar sus contrataciones.

Por otra parte, a fin de evitar observaciones de control posterior, debe considerar lo establecido en el inicio o) del Artículo 5, que fue modificado por el Parágrafo I de la Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo No. 4308 abrogado por el inciso b) de la Disposición Abrogatorio del Decreto Supremo No. 4453 y restituido por el Decreto Supremo No. 4505, con el siguiente texto:

o) Fraccionamiento: Se considera fraccionamiento a las acciones que pretendan evitar procesos de contratación con convocatoria para la atención de necesidades anuales o evadir la aplicación de la normativa a fin de dar lugar a las Contrataciones Menores. No se considera fraccionamiento a las contrataciones por ítems. Lotes, tramos o paquetes;

//...



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



En este entendido, se instruye a las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Mayor de San Andrés. Registrar en el SICOES el Programa Anual de Contrataciones, todas las compras de bienes y servicios inscritos en el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la gestión 2026, y remitir a la Dirección Administrativa Financiera los Formularios de confirmación de publicación y un Reporte con la siguiente información.

No.	Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Forma de contratar	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial

Asimismo, la Unidad Administrativa de la Administración Central, debe remitir a ésta Dirección un detalle de las compras de bienes y servicios a ser inscrito en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en función de su programación efectuada en el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto 2026, con la siguiente información:

No.	Modalidad	Tipo de Contratación	Objeto de la Contratación	Principal Organismo Financiador	Mes programado para solicitud de inicio	Mes programado para la publicación de la convocatoria	Precio referencial del proceso (estimado en Bs.)

Para el efecto, a continuación, se detalla las modalidades y tipos de contratación que exige el SICOES a momento del registro en el PAC.

Modalidad: Contratación Menor (Bs20.001,- hasta Bs50.000.-). Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Bs50,001. - hasta Bs10000.000.-). Licitación Pública (Mayor a Bs1.000.000.-). Contratación por Excepción, Contrataciones Directa, Otras modalidades, Compra Nacional Directa y Compra Nacional por Convocatoria.

Tipo de contratación: Bienes, Obras, Servicios Generales y Consultoría.

Por otra parte, posterior al registro en el PAC inicial, las modificaciones o nuevos registros deberán ser comunicados a través de notas a ésta Dirección de manera oportuna.

Por otro lado, el inc. b) del Artículo 36 (UNIDAD ADMINISTRATIVA), del D. S. No. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala: "Elaborar el PAC en coordinación con las Unidades Solicitantes y efectuar seguimiento sobre la ejecución de las contrataciones programadas en este documento remitiendo un Informe Trimestral a la MAE".

En este entendido, se instruye y se recuerda a las Unidades Administrativas Desconcentradas de la Universidad Mayor de San Andrés, remitir Informes de Seguimiento de Ejecución de Contrataciones

//...



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



programadas en el Programa Anual de Contrataciones, a la conclusión de cada trimestre, los cuales deberán demostrar la Programado versus lo Ejecutado.

En este sentido solicito, tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Lic. Nilo Germán Candia Yanguas
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

